

DECRETO DE ALCALDIA N° 776

ZAPALLAR, 01 ABR. 2022

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de “**Diseño Especialidades Centro Deportivo Catapilco, Comuna de Zapallar**”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°2906/2021, del 29 de diciembre de 2021; cuyo llamado se publicó con fecha 30 de diciembre de 2021 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-18-LP21.
- 2º. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°149/2022, de fecha 21 de enero de 2022 se modificaron las bases de la licitación pública.
- 3º. Que, con fecha 21 enero de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 4 Oferentes, los cuales se detallan a continuación:
  1. Daspee Consultores Ltda.
  2. Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.
  3. Unión Temporal de Proveedores entre: Servicios y asesorías de arquitectura Plural Ltda. Y Crisosto Smith Arquitectos Ltda.
  4. Valeria Ninoska Carvallo Suma de Villa.

En la Apertura Electrónica se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Servicios y Asesorías de Arquitectura Plural Limitada en Unión Temporal de proveedores con Crisosto Smith Arquitectura Limitada**, no presenta los antecedentes solicitados por foro inverso, por lo tanto, su oferta es declarada excluida, de acuerdo a lo indicado en Artículo 20°, N°4 de las bases administrativas.

Por lo tanto, las ofertas aceptadas son las siguientes:

1. Daspee Consultores Ltda.
2. Moncada y Pedrals Ingeniería Ltda.
3. Valeria Ninoska Carvallo Suma de Villa.

- 4º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 03 de marzo de 2022, no verificándose observaciones. Por lo que se procede a evaluar las tres ofertas aceptadas.
- 5º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Daspee Consultores Ltda., Rut: 76.535.801-9**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$56.970.000.- (Cincuenta y seis millones novecientos setenta mil pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **177 (ciento setenta y siete) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar del acta de inicio del servicio.
- 6º. Que, el proveedor **Daspee Consultores Ltda., Rut: 76.535.801-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 22 de marzo de 2022.
- 7º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°08/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°116/2022, de fecha 21 de marzo de 2022.
- 8º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a Daspee Consultores Ltda., Rut: 76.535.801-9, el Servicio de “Diseño Especialidades Centro Deportivo Catapilco, Comuna de Zapallar”, por un monto total de \$56.970.000.- (cincuenta y seis millones novecientos setenta mil pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 177 (ciento setenta y siete) días corridos para ejecutar el proyecto a contar del acta inicio del servicio.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Gustavo Alessandri Bascuñan  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/ CTL/ JUR/ SECPLA / vsh.-

